

SECRETARIA: 14 de julio de 2020, a despacho el proceso ejecutivo No. 2009-00041, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y la demandada guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 7 de mayo de 2009. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo mínima cuantía
Radicado:	2009-00041
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandada:	MAIRA ALEJANDRA CASTAÑEDA
GARCIA	
Interlocutorio:	280

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada por la demandada y se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 7 de mayo de 2009, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

010573fc4e5870d181a2352927aed5af19c1e8b32778d975e312571db659c1b5
Documento generado en 14/07/2021 06:39:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>